

H. AYUNTAMIENTO  
**XICOHTZINCO**

2024 - 2027

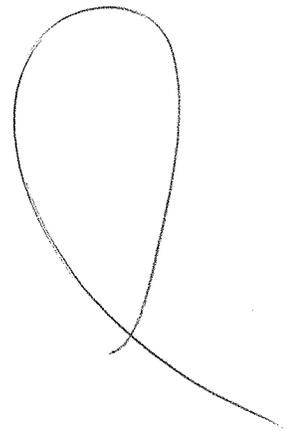
**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**  
**XICOHTZINCO, TLAXCALA**

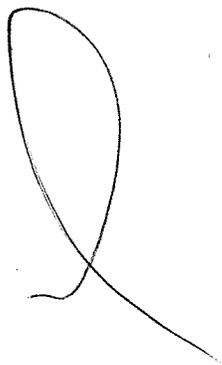
**EJERCICIO FISCAL 2025**

Q

**PAE 2025**

*En términos de lo dispuesto en el Artículo 79  
de la Ley General de Contabilidad  
Gubernamental.*

A large, handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'e' or a similar symbol, located on the right side of the page.

A handwritten symbol consisting of a vertical loop on the left side, with a line extending downwards and to the right from the bottom of the loop. The symbol is drawn with a single continuous stroke.

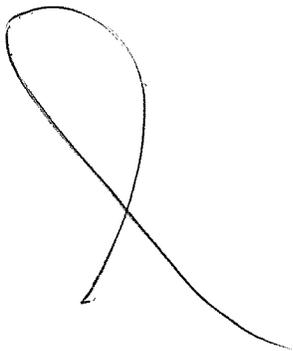
## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| Introducción  | 4  |
| Marco normativo                                       | 5  |
| Objetivos   | 6  |
| Justificación   | 7  |
| Ámbito de aplicación                                  | 7  |
| Glosario de términos                                  | 8  |
| Consideraciones generales                             | 12 |
| Participantes en el Pae 2025                          | 12 |
| Coordinación de las actividades                       | 12 |
| Monitoreo   | 14 |
| Seguimiento   | 17 |
| Evaluación  | 18 |
| De las evaluaciones de programas y políticas públicas | 18 |
| De la evaluación al plan municipal de desarrollo      | 19 |
| De los informes de evaluación                         | 19 |
| Del informe de gobierno                               | 20 |
| Metodologías  | 20 |
| Cronograma de actividades                             | 21 |
| De los cambios o ajustes al programa presupuestario   | 23 |
| De la publicación y difusión                          | 24 |
| Consideraciones finales                               | 25 |

## INTRODUCCIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala promoverá para el cumplimiento de sus objetivos, las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la mejora de la calidad de vida de su población; así como, los instrumentos para el monitoreo seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas, que permitan obtener información de utilidad y con ello orientar las acciones del Ayuntamiento a una mejora de la calidad del gasto.

El Programa Anual de Evaluaciones, establece los términos y generalidades de los procesos de monitoreo y evaluación a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de medir y valorar que los programas y políticas públicas, contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 del Honorable Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala y fortalecer la operación del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.



## MARCO NORMATIVO

### MARCO NORMATIVO FEDERAL

Con fundamento en los artículos 26 y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracción XII, 61 numeral II, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo primero, 6 fracción VIII y 27, fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 6 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Primero, Segundo y Décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33;

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 134 establece que “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** en su artículo 85 fracción I, que a letra dice que “Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 ...”

El artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que “... La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** en su artículo 79 establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”.

### MARCO NORMATIVO ESTATAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 párrafo segundo y 95 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. El artículo 92 establece que ...Este plan se evaluará y se dará seguimiento por el cabildo al final de cada ejercicio y podrá ser adecuado por el mismo, con los resultados de cada informe anual de Gobierno. El artículo 95 establece que ...La

programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal estarán a cargo del Ayuntamiento o de quien este autorice conforme a la Ley.

## **MARCO NORMATIVO MUNICIPAL**

En cumplimiento al artículo 75 fracción VIII del Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

“(…) Expedir las normas, lineamientos acordes y complementarios a los del Órgano de Fiscalización Superior, que regulen el funcionamiento del sistema de control de la administración municipal.”

Con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Xicohtzinco, Tlaxcala, el:

### **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE XICHOHTZINCO, TLAXCALA.**

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por:

#### **OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer el programa anual de trabajo, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, para determinar las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación de Programas y Políticas Públicas que se consideren relevantes analizando su eficacia, eficiencia, calidad, economía y su orientación a resultados, planteados en el Plan Municipal de Desarrollo.

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Determinar las áreas responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios.
- b) Determinar las evaluaciones que se aplicarán a los programas municipales y recursos del gasto federalizado, operados en el Ejercicio Fiscal 2025.
- c) Definir los tipos de evaluación que se aplicarán, objetivos y términos de referencia a que se sujetarán, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Establecer las actividades de monitoreo y seguimiento a los Fondos, Subsidios, Convenios y Programas presupuestarios del municipio.
- e) Reportar a la Administración Pública Federal y Estatal la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2025.

- f) Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para el cumplimiento al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.
- g) Articular los resultados de los procesos de seguimiento y evaluación con el Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora para el fortalecimiento y mejora de los Programas, así como la calidad del gasto de los recursos federales y estatales que ingresan al Municipio.
- h) Difundir los resultados de la realización de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación mediante el Portal Oficial del municipio, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

## **JUSTIFICACIÓN**

La evaluación a los Programas Presupuestarios se efectúa con el propósito principal de identificar el avance en el logro de los objetivos establecidos, así como su eficiencia, eficacia, impacto o su sostenibilidad, aportando información veraz y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar en la toma de decisiones.

En el Programa Anual de Evaluación se establecen los programas municipales que van a ser evaluados en este el ejercicio fiscal tales como el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios, mismos que tienen un impacto directo en la población, facilitando la toma de decisiones que permitan el logro de metas y objetivos; así como la metodología de evaluación, las fechas de cada etapa de la evaluación y los responsables en la ejecución de los programas. Lo anterior con el objeto de que se conozca el desempeño de la Administración Municipal.

Por lo anterior la Contraloría interna, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, así como establecer las medidas para una correcta aplicación, esto para un mejor control en el cumplimiento del desempeño por parte de las áreas administrativas del Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El PAE 2025 es de observancia general y obligatoria a todas las áreas administrativas que integran el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala y que ejecuten gastos de cualquier tipología.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora; derivados de los hallazgos, debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas identificadas en las evaluaciones externas y/o informes, los cuales pueden ser atendidos para la mejora del programa público.

**Ciclo Presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas.

**Dependencias y Entidades municipales:** A las Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.

**Evaluación Específica del Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los programas o políticas, realizada mediante trabajo de gabinete, a fin de medir el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programados con base en el análisis de indicadores de resultados, que deriva en recomendaciones para la mejora continua.

**Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar; que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**Evaluación Interna:** A la valoración realizada por las instancias públicas responsables de la ejecución de los recursos públicos de un programa, con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto o rendición de cuentas.

**Evaluación:** Es el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios y el desempeño de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

**FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Fondos de Aportaciones Federales:** A los previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Son los Fondos del Ramo General 33.

**Formato CONAC:** Al Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y Municipios, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**FORTAMUNDF:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**Gasto Federalizado:** Es la transferencia de recursos económicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas. Sus componentes más importantes son las

participaciones (recursos que los Estados y Municipios pueden ejercer libremente) y las aportaciones (recursos “etiquetados” por la Ley de Coordinación Fiscal, LCF).

**Gestión Pública para Resultados (GPR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Tiene interés en cómo se realizan las cosas, aunque cobra mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público y la reducción de brechas de desigualdad social y de género.

**Indicador de Desempeño:** A la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión.

**Indicador de Gestión:** Al que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquellos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**Indicador Estratégico:** Al que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.

**Informe Final de Evaluación:** Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene el análisis conforme a lo establecido en los términos de referencia.

**Instancia Evaluadora Externa:** A las personas físicas o morales, adscritas a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación y temas específicos requeridos para realizar alguno de los tipos de evaluación externa.

**LM:** Ley Municipal del Estado de Tlaxcala

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Mecanismo ASM:** Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes de resultados de las evaluaciones.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados.

**MML (Metodología del Marco Lógico):** A la herramienta de planeación y programación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Monitoreo:** Es el proceso de comparación de los logros alcanzados con las metas programadas, en razón a la frecuencia de medición y disponibilidad de las fuentes de información, en períodos específicos, permite a los administradores y a las partes

involucradas en la intervención para el desarrollo, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos y metas para determinar en qué medida se está ejecutando un programa o política pública, en función de los resultados previstos.

**PAE (Programa Anual de Evaluación):** Documento que establece el calendario de ejecución de actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas, Fondos o Subsidios de Gasto Federalizado y determina los tipos de evaluación que se aplicarán mediante un programa integral y gradual, asimismo articula los resultados de las evaluaciones y vincula las actividades de programación y presupuestación.

**PbR (Presupuesto basado en Resultados):** Al instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

**Planeación:** Es un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción para alcanzar dichos objetivos.

**PMD:** Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala 2024-2027.

**Política Pública:** Es el conjunto de iniciativas, decisiones y acciones de gobierno que proponen adecuar, continuar o generar nuevas realidades para la resolución de los problemas que tiene la sociedad y que, simultáneamente, son competencia del Municipio.

**Pp (Programa presupuestario):** A la categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo.

**Presupuestación:** Es la acción encaminada a estimar y a cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un período determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera.

**Programa de Trabajo:** Documento de Trabajo que define la posición o postura de una Dependencia o Entidad Municipal, con la aceptación o no de las recomendaciones, derivadas de los resultados de cada evaluación interna o externa, considerando los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones, y cuya elaboración es conforme a lo determinado por el Mecanismo para el seguimiento a los ASM del Municipio.

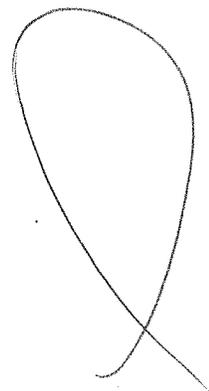
**SED (Sistema de Evaluación del Desempeño de la APM):** Al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

**Seguimiento:** Es una función continua y sistemática de recopilación e integración de información respecto al avance de los indicadores y de las metas de los programas presupuestarios, en períodos trimestrales, que proporciona información relevante para la revisión de los objetivos y metas establecidas.

**SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRFT:** Sistema de Recursos Federales transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Términos de Referencia (TdR):** Al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación, así como la normatividad aplicable.

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a loop or flourish, located in the lower right quadrant of the page.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN**

#### **I. La Direcciones evaluadas**

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Cultura y Turismo, Deporte y Juventud, Seguridad Ciudadana, Obras Publicas, Tesorería, Contraloría e Instancia de la Mujer

- Ejecuta los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones
- Establece los compromisos e implementará las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

#### **II. Tesorería Municipal**

- Proporciona la información programática-presupuestal necesaria para llevar a cabo el monitoreo y evaluación.
- Colabora con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, para implementar las acciones necesarias para atender los hallazgos y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.

#### **III. La Contraloría interna**

- Revisa y analiza la información proporcionada por las Direcciones la Administración Pública Municipal para el proceso de evaluación.
- Vigilará que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por el Área Responsable del Programa público evaluado.
- Vigila la correcta formulación del Programa Anual de Evaluación, así como su publicación y seguimiento.
- Vigila la correcta publicación de los informes de resultados, derivados de los procesos de evaluación.

## **COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

### **Coordinación Técnica**

El Ingeniero Juan Ramírez Ávalos, Presidente Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, tiene la atribución de implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño, de conformidad con el artículo 41 XXVII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

La Licenciada Verenice Ortiz Sánchez, Contralora Interna de Xicohtzinco, Tlaxcala, es el responsable de supervisar la distribución y aplicación de los recursos derivados de acuerdos y convenios, ejercidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública

## **DE LOS CAMBIOS O AJUSTES AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

Los Programas Presupuestarios son diseñados bajo el seguimiento a la metodología del marco lógico con el objetivo de establecer las acciones que atenderán el municipio durante el ejercicio fiscal vigente; tendrán que estructurarse de acuerdo con los lineamientos para la construcción de indicadores de desempeño mediante la MML y vincularlos con la MIR para finalmente revisar que este se relacione al Plan Municipal de Desarrollo.

En este sentido una vez que se comienzan a ejecutar el Programa Presupuestario pueden surgir modificaciones institucionales que causen cambios y/o ajustes en su estructura, por lo que las Unidades Administrativas responsables de los programas en coordinación con la Contraloría interna tendrán que tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

## **MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para la modificación de los elementos que integran a los PP se requerirá lo siguiente:

- En el seguimiento del Programa Presupuestario, el titular del área deberá solicitar la modificación de los elementos que integran el Fin, Propósito, Componente y/o Actividad, a través de oficio se debe especificar los cambios a realizarse, debiendo mencionar lo que “dice” y lo que “debe decir” de manera clara y precisa, así mismo se debe hacer una descripción justificativa por la cual se van a efectuar los cambios. Dicha justificación debe ser válida y con carácter oficial para que pueda considerarse, las solicitudes de modificaciones deben presentarse mediante escrito.
- Validados los cambios, por parte del Presidente Municipal, así como de la Contraloría interna, se efectuarán las actualizaciones respectivas en los elementos del Programa Presupuestario solicitados.
- Estos cambios se podrán requerir durante el ejercicio fiscal vigente hasta antes del cierre del mismo.
- La Contraloría interna, derivado del análisis efectuado al avance de cumplimiento del Programa Presupuestario, podrá emitir las observaciones que surjan como consecuencia de la no ejecución o variaciones entregadas en el informe de actividades, solicitando los requerimientos descritos en el párrafo anterior.

## **ALTA O ADHESIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para llevar cabo el alta de un Programa Presupuestario o la adhesión de componentes o de actividades, las Unidades Administrativas responsables de los programas, tendrá que solicitar tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Para el caso del alta de un Programa Presupuestario, el área responsable tendrá que solicitar a la Contraloría interna, vía oficial en donde se justifique clara y precisa, la causa de la creación del nuevo programa, adjuntando el proyecto de Programa Presupuestario para que este sea validado por la Contraloría interna. Así mismo se tendrá que solicitar al área de Tesorería, la suficiencia presupuestal, la cual debe

detallar el monto, tipo de recurso extraordinario obtenido y el tiempo en que será ministrado. Con estos elementos se turnará al Honorable Ayuntamiento para su aprobación y posteriormente informar sobre el alta del programa, en el informe trimestral que corresponda.

- Para el caso de la adhesión de componentes o actividades al Programa Presupuestario, las Áreas Administrativas responsables de los programas, podrán solicitarlo sólo si el programa obtiene una ampliación de recursos, para lo cual se tiene que solicitar vía oficio.

### **BAJA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

Para la baja de un Programa Presupuestario o algún elemento que lo integra, las Unidades Administrativas responsables de los programas podrán solicitarlo por los siguientes motivos:

1. La disminución o no utilización de los recursos asignados del Programa Presupuestario derivado de contingencias extraordinarias
2. Por la no ejecución de las actividades y componentes a causa de las modificaciones institucionales detectadas o contingencias extraordinarias.

Para ambos casos las Unidades Administrativas responsables de los programas deberá solicitarlo vía oficio, en donde se especifique de manera justificativa la causa por la cual se dará de baja y en su caso anexar el oficio emitido por la Tesorería Municipal.

### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Para las modificaciones presupuestarias (Ampliaciones/Reducciones) las cuales corresponden a una redistribución o reacomodo de los montos asignados a las diferentes subpartidas, las Unidades Administrativas responsables de los programas deberá presentar lo siguiente:

1. Deberá presentar un oficio de solicitud de modificación presupuestal el cual deberá ir dirigido a la unidad responsable de la asignación de recursos, con copia a Contraloría interna.

### **DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Dando cumplimiento a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, se establece la publicación de los siguientes documentos oficiales y la Unidad Administrativa Responsable de su difusión al interior del Gobierno Municipal y ante la ciudadanía del Municipio de Xicohtzinco:

- Programa Anual de Evaluación del municipio
- Informe anual de evaluación

### **CONSIDERACIONES FINALES**

El Cronograma de Actividades establecido en este Plan Anual de Evaluación podrá complementarse o modificarse de acuerdo con las necesidades del Municipio.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### A. ACTIVIDADES DE MONITOREO

| Núm. | Unidad Administrativa Responsable | Actividad   | Fecha límite      | Entregable   |
|------|-----------------------------------|---|-------------------|--|
| 1    | Dirección de Obras Publicas       | Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 1er. Trimestre 2025.                | <u>30/04/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. |
| 2    | Dirección de Obras Publicas       | Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 2do. Trimestre 2025.                | <u>31/07/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. |
| 3    | Dirección de Obras Publicas       | Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 3er. Trimestre 2025.                | <u>31/10/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. |
| 4    | Dirección de Obras Publicas       | Monitoreo al Sistema de Recursos Transferidos 4to. Trimestre 2025.                | <u>31/01/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral de Seguimiento Integrado de los 4 apartados del SRFT. |
| 5    | Contraloría interna               | Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027                               | <u>31/01/2026</u> | Reporte Anual Seguimiento a los indicadores del PMD.                               |
| 6    | Contraloría interna               | Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 1er. Trimestre 2025. | <u>30/04/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios         |
| 7    | Contraloría interna               | Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 2do. Trimestre 2025. | <u>31/07/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios         |
| 8    | Contraloría interna               | Monitoreo a los Indicadores de los Programas                                      | <u>31/10/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los                                   |

|   |                     |   |                   |  |
|---|---------------------|---|-------------------|--|
|   |                     | Presupuestarios 3er. Trimestre 2025.  |                   | Programas presupuestarios  |
| 9 | Contraloría interna | Monitoreo a los Indicadores de los Programas Presupuestarios 4to. Trimestre 2025. | <u>31/01/2025</u> | Informe o Reporte Trimestral del Monitoreo a los Programas presupuestarios |

## B. ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

| Núm | Unidad Administrativa Responsable | Actividad   | Fecha límite | Entregable          |
|-----|-----------------------------------|---|--------------|---------------------|
| 1   | Contraloría interna               | Elaboración y publicación de los Programas de Trabajo con los ASM | 31/01/2026   | Programa de Trabajo |

## C. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

| Núm. | Unidad Administrativa Responsable | Actividad   | Fecha límite      | Entregable  |
|------|-----------------------------------|---|-------------------|---|
| 1    | Dirección de Obras Publicas       | Evaluación al FAISMUN, recursos ministrados en 2025.    | <u>31/01/2026</u> | Informe de Evaluación   |
| 2    | Dirección de Obras Publicas       | Evaluación al FORTAMUNDF, recursos ministrados en 2025. | <u>31/01/2026</u> | Informe de Evaluación   |
| 3    | Contraloría interna               | Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027    | <u>31/01/2026</u> | Informe de Evaluación   |
| 4    | Contraloría interna               | Evaluación final a los Programas Presupuestarios 2025   | <u>31/01/2026</u> | Documento que acredite que la actividad se realizó en tiempo y forma. |

## DE LA EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, deberá realizarse anualmente, en donde se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Municipal.

## DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

### Evaluaciones Internas

Derivado de las acciones de Monitoreo a los Indicadores de los Programas presupuestarios operados en el Municipio, se realizará un informe anual que contendrá un análisis de los resultados obtenidos y conforme a los parámetros de semaforización establecidos; derivado de lo anterior, se emitirán recomendaciones a partir de los hallazgos a fin realizar una mejor toma de decisiones.

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo para el periodo de gestión 2024-2027 se realizará a través de metodologías que permitan el análisis del cumplimiento de los 5 ejes rectores que lo conforman, así como a las estrategias y líneas de acción correspondientes:

| <b>EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>No. de Eje</b>                                 | <b>Nombre del eje</b>                                    | <b>Nombre del Programa Presupuestario</b>   |
| 1   | Sostenibilidad y bienestar para todos                    | Impulso al Desarrollo Social  |
| 2   | Seguridad para todos                                     | Seguridad pública municipal fortalecida y cercana                                 |
| 3   | Desarrollo urbano, Desarrollo Económico y Medio Ambiente | Infraestructura social, servicios públicos, desarrollo económico y apoyo al campo |
| 4   | Gobernanza eficiente y participación ciudadana           | Gestión municipal eficiente y transparente  |
| 5   | Inclusión y equidad para todos                           | Equidad y perspectiva de genero   |

## DEL INFORME DE GOBIERNO

De conformidad con el artículo 41 fracción XXI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se elaborará el informe anual sobre el estado general que guarda la Administración Pública Municipal, el cual deberá estar en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo. Con esta acción se fortalece la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

## METODOLOGÍAS

- I. Para el caso específico del FAISMUN y del FORTAMUNDF ministrados en 2025, se consideró aplicar las tipologías de evaluación determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. Con el propósito de obtener mejores resultados en las evaluaciones a realizar y contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación, se consideró la aplicación del *“Horizonte de Monitoreo y Evaluación”* elaborado por CONEVAL en el que se recomienda un tipo de evaluación conforme a la etapa de vida del Programa presupuestario.
- III. Evaluaciones Complementarias  
Las Evaluaciones Complementarias se aplicarán a petición de las Direcciones las cuales serán de manera opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las solicitantes, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, por lo que no están calendarizadas en el presente Programa Anual de Evaluación, pero pueden ser solicitadas para su realización.
- IV. Los Términos de Referencia a aplicar en el proceso de evaluación, para el caso específico de los recursos del FAISMUN y del FORTAMUNDF, serán los elaborados y publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Los Términos de Referencia serán elaborados por la Contraloría interna, mismos que están basados en los Términos de Referencia emitidos por el CONEVAL y los de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agregando y adecuando elementos acordes a las necesidades del Municipio, los cuales estarán disponibles en la página oficial del Municipio.

Los respectivos informes, serán la base para la modificación y/o actualización de los programas, así también las unidades administrativas responsables deberán entregar la evidencia de cada actividad que les corresponda, para ambos casos el plazo de ejecución será dentro de los 20 días naturales siguientes al corte de cada evaluación, por lo que a más tardar el último día del mes de enero del 2026, se integrará el Informe de Cumplimiento final al Programa Presupuestal 2025.

## **SEGUIMIENTO**

Derivado de los informes de resultados de los procesos de seguimiento y evaluación, se identificarán recomendaciones cuya implementación contribuya a mejorar el desempeño y retroalimentar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas Presupuestarios que operan en el Municipio.

Por lo que una vez que se haya obtenido los resultados de las actividades de seguimiento o la recepción de los informes finales de evaluación, se deberá instrumentar y ejecutar el Mecanismo Aspectos Susceptibles de Mejora por parte de la Contraloría interna, que establece el proceso desde la identificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, la suscripción del Programa de Trabajo y el seguimiento de su implementación, conforme al siguiente proceso:

1. Identificación y selección de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones realizadas y elaboración del formato del Programa de Trabajo.
2. Solicitar a la Dirección el establecimiento de su postura, es decir, la aceptación de las recomendaciones, así como su clasificación por tipo de actores involucrados y nivel de prioridad.
3. Solicitar a la Dirección la definición de las acciones a realizar, fechas límite, responsable de la implementación y documentos que acrediten la implementación del Aspectos Susceptibles de Mejora y posteriormente se debe formalizar el Programa de Trabajo.
4. Publicación del Programa de Trabajo en el Portal Oficial del Municipio, en el sitio Oficial: <https://www.xicohtzinco.gob.mx/>
5. Implementación de las mejoras por parte de los responsables, e integración de las evidencias de la implementación, posteriormente remiten dicha documentación a la Contraloría interna.
6. La Contraloría Interna, responsable del Sistema de Evaluación de Desempeño valorará el cumplimiento de la implementación de las mejoras, y en caso de incumplimiento, solicitará a los responsables su implementación y envío de evidencia.

Es obligación de cada Dirección responsable de un Programa o Política Pública, el dar seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora comprometidos derivados de los procesos de seguimiento y evaluación.

El responsable de verificar que las Direcciones del municipio responsables de la ejecución de los recursos de los Fondos, Convenios y/o de la operación de los Programas presupuestarios implementen las mejoras derivadas de los procesos de seguimiento y evaluación es la Contraloría interna ya que es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; en este sentido, solicitará la información y evidencia correspondiente.

La Contraloría interna una vez se formalice el Programa de Trabajo donde se establezcan las acciones y compromisos de mejora, publicará el documento en el Portal Oficial del municipio, y una vez que se cuente con la implementación del 100% de las recomendaciones, publicará los resultados del seguimiento, a fin de que la población del municipio pueda verificar el cumplimiento de las acciones de mejora.

## **EVALUACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

Para la determinación de los Programas que se evaluarán en el presente ejercicio fiscal y que se integraron en el presente Programa Anual de Evaluación, se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- I. No se consideraron aquellos Fondos que no se tuviera certeza de recibir los recursos para los siguientes ejercicios fiscales.
- II. No se consideraron aquellos Programas que se tiene certeza que su operación no continuará para los siguientes ejercicios fiscales.
- III. Se identificaron aquellos Programas que operaron y se ejercieron recursos en el Ejercicio Fiscal 2024.
- IV. Se identificó la obligación normativa de los Programas para que sean evaluados.
- V. Se toman en consideración elementos básicos como el diseño y presupuesto ejercido.
- VI. Una vez que se determinó la prioridad con base en la obligación normativa, si la suficiencia presupuestal destinado para realizar las evaluaciones lo permite, se identificaron evaluaciones adicionales.

Durante el proceso evaluativo, la Contraloría interna mantendrá comunicación y coordinación con las Direcciones de la Administración Pública Municipal a cargo de los programas evaluados de los recursos de los Fondos.

Cabe mencionar que esta actividad contemplará los cinco programas presupuestarios que operan en el Municipio de Xicohtzinco, mismos que se describen a continuación.

| <b>EVALUACIÓN A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2025</b> |   |  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|
| <b>No. del Programa</b>                            | <b>Nombre del Programa</b>  | <b>Unidad(es) Responsable</b>  | <b>Monto Total del Programa</b> |
| 1  | Impulso al Desarrollo Social  | DIF municipal, Dirección de cultura y turismo, Dirección de Deporte y Juventud | \$6,624,400.00                  |
| 2  | Seguridad pública municipal fortalecida y cercana                                 | Dirección de Seguridad Pública   | \$11,457,547.33                 |
| 3  | Infraestructura social, servicios públicos, desarrollo económico y apoyo al campo | Dirección de Obras Públicas  | \$17,188,092.74                 |
| 4  | Gestión municipal eficiente y transparente  | Tesorería Municipal y Contraloría Municipal                                    | \$28,616,868.93                 |
| 5  | Equidad y perspectiva de género   | Instancia municipal de la mujer  | \$50,000.00                     |

Para ambas actividades se aplicará la siguiente Tabla de SemafORIZACIÓN, la cual clasificará el cumplimiento de las metas de los indicadores mediante colores y porcentajes.

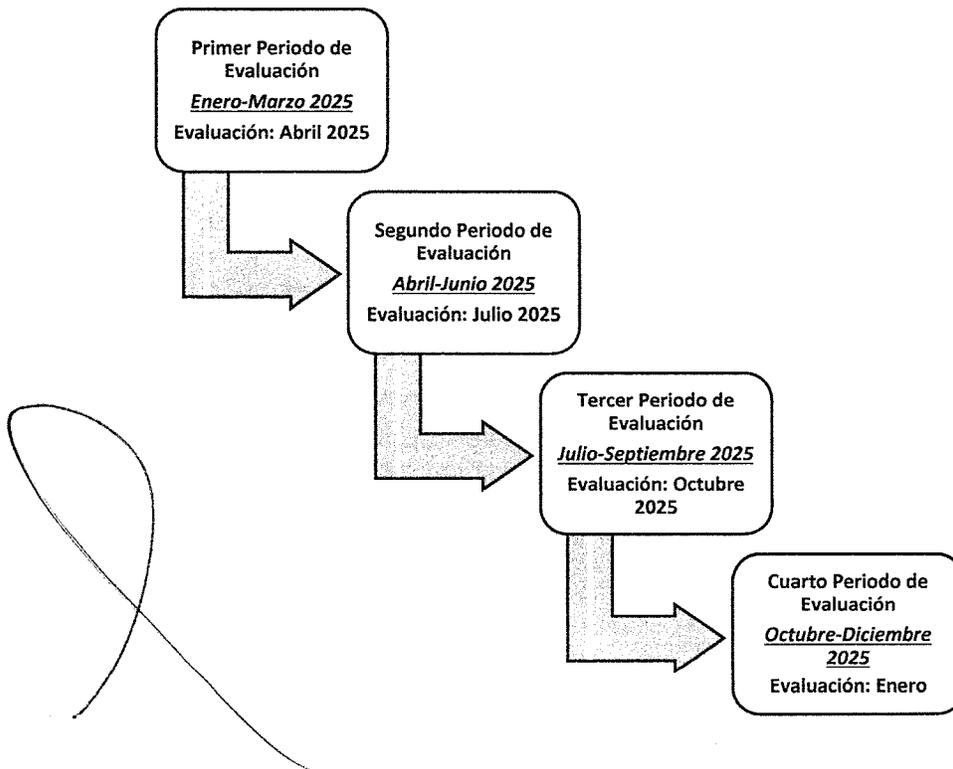
| <b>Concepto</b> | <b>SemafORIZACIÓN</b>   | <b>Porcentaje</b> | <b>Descripción</b>  |
|-----------------|---|-------------------|---|
| Satisfactorio   |  | (85% - 115%)      | El valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido. |

|                    |   |                                      |  |
|--------------------|---|--------------------------------------|--|
| Poco satisfactorio |  | (75% a 84% y de 116% a 125%)         | El valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido. |
| Insatisfactorio    |  | (inferior al 75% y superior al 125%) | El valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o no se realizó.                      |
| Sobrecumplimiento  |  | (0% - 00%)                           | El valor no puede ser determinado al no poder ser aplicado el indicador.   |

Una vez que se determine la clasificación del cumplimiento de un indicador, la Contraloría interna deberá complementar con una descripción clara de los criterios que llevaron a determinar dicha clasificación.

Como resultado de las actividades de monitoreo, se deberá elaborar un reporte de cumplimiento de las metas del Plan Municipal de Desarrollo y un informe de cumplimiento de desempeño de los Programas Presupuestarios, mismos que integrarán recomendaciones a fin de que las Direcciones realicen las acciones que correspondan dentro del ámbito de competencia, propiciando la mejora continua.

Así mismo respecto a la evaluación a los Programas Presupuestarios, el cual derivará en un informe, este se presentará al Presidente Municipal, Regidores y Síndico para su conocimiento, de conformidad con los siguientes periodos de corte:



Municipal, de acuerdo con el artículo 75 fracción XVII del Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

La Contraloría interna de Xicohtzinco fungirá como instancia coordinadora de las acciones establecidas en el presente programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría interna de Xicohtzinco coordinará los procesos de seguimiento y evaluación a los Programas presupuestarios que el Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala ejecuta, para lo cual se vinculará y coordinará con las Dependencias de la Administración Pública Municipal como Unidades Responsables de los Programas y ejecutores de los recursos sujetos de evaluación.

La Contraloría interna a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala publicará los Programas presupuestarios que operan en el municipio en el ejercicio fiscal 2025 en el Portal Oficial de la Administración Pública Municipal, conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad.

La Contraloría interna en coordinación con la Dirección de Obras Públicas de Xicohtzinco, Tlaxcala, dará seguimiento, solicitará e integrará la información de las obras públicas, información financiera, indicadores y evaluaciones respecto a los recursos ejercidos del FAISMUN y FORTAMUNDF, para su posterior envío por parte de la Dirección de Obras Públicas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente y de conformidad con las disposiciones aplicables.

### **Coordinación Administrativa**

El Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala a través de la Contraloría Interna será la responsable de realizar la evaluación a los programas definidos en el presente Programa Anual de Evaluación.

La Contraloría interna vigilará el cumplimiento de normas y disposiciones sobre registro, contabilidad, obra pública, adquisiciones y enajenaciones.

La Contraloría interna verificará el cumplimiento plazos y disposiciones establecidas, de acuerdo con cada evaluación realizada y el contrato correspondiente; asimismo, deberá publicar con apoyo del Titular de la Unidad de Transparencia en la Página Oficial del Municipio el Informe de Resultados de la Evaluación y el Formato CONAC, a más tardar 30 días posteriores a la conclusión de la evaluación, de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Ingeniero Juan Ramírez Ávalos Presidente Municipal y la Licenciada Verónica Ortiz Sánchez Contralora interna, tendrán la obligación de revisar los resultados, en coordinación con las Direcciones de la Administración Pública Municipal responsables de los Programas y ejecutores de los recursos.

## **MONITOREO**

### **MONITOREO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE APORTACIONES, SUBSIDIOS O CONVENIOS FEDERALES**

Los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 68, 71, 72, 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establecen la obligación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de informar trimestralmente y con características establecidas, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones, Subsidios o Convenios. Derivado de lo anterior, y conforme a los apartados que se establecen en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se debe realizar el monitoreo y reporte trimestral de la siguiente información:

- Destino del Gasto
- Ejercicio del Gasto
- Indicadores
- Evaluaciones

La Dirección de Obras Públicas, integrará la información correspondiente de los puntos mencionados anteriormente como responsable de verificar que la información cumpla con la normatividad y características solicitadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y una vez integrada la información, remitirá al Presidente Municipal para su autorización y envío correspondiente.

### **MONITOREO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

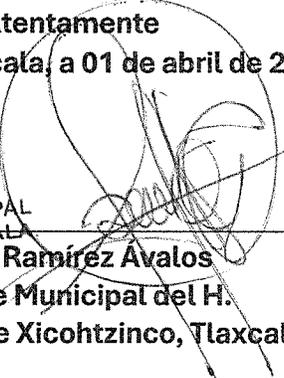
La Contraloría interna es la responsable de organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal, por lo que solicitará a las Direcciones la información correspondiente para realizar las actividades y procesos de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo y a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio para el Ejercicio Fiscal 2025, establecidos en el presente Plan Anual de Evaluación.

- Para la realización del proceso de monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo, este se realizará con una periodicidad anual.
- Para la realización del proceso de monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio, este se realizará con una periodicidad trimestral y concluirá con análisis y reporte anual que contemplará la totalidad de los reportes de avances que se realizaron en el ejercicio fiscal vigente.

A efecto de coordinar y delimitar las responsabilidades sobre el cumplimiento de lo contenido en el Plan Anual de Evaluación, los servidores públicos adscritos al Gobierno Municipal de Xicohtzinco, Tlaxcala, que hagan caso omiso y por tanto incumplan con el seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos, serán sujetos **al inicio de responsabilidad administrativa**, de acuerdo a lo que dictamine el Órgano Interno de Control.

La Contraloría interna dará Seguimiento y Evaluación, estableciendo en su caso las sanciones correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente.

**Atentamente**  
**Xicohtzinco, Tlaxcala, a 01 de abril de 2025**

---

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
**XICOHTZINCO, TLAXCALA**  
**2024**  
**Ing. Juan Ramirez Avalos**  
**Presidente Municipal del H.**  
**Ayuntamiento de Xicohtzinco, Tlaxcala.**

